

Rosario, 11 AGO 2008

VISTO: La anormalidad observada al controlar el legajo de la alumna MARCHESI, GABRIELA LUCIANA, legajo N°08-29546, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna aprobó las siguientes asignaturas sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas:

- Estabilidad aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica, aprobadas según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Tecnología de los Materiales aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Química General aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Física II aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Análisis Matemático I aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Hidráulica General y Aplicada aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Análisis Matemático II aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01
- Tecnología de la Construcción aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Ingeniería Civil II aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01 e Ingeniería y Sociedad rendida satisfactoriamente el día 26-11-01.
- Geotecnia, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Geología Aplicada, aprobadas por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Resistencia de Materiales aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Tecnología del Hormigón aprobada por equivalencia según Resolución N° 411 de fecha 15-10-01, sin tener aprobada Probabilidad y Estadística rendida satisfactoriamente el 14-03-02

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Eximir a la alumna MARCHESI, Gabriela Luciana, legajo N° 08-29546 de la especialidad Ingeniería Civil, quien aprobó las siguientes asignaturas sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas:

- Estabilidad aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica, aprobadas según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Tecnología de los Materiales aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Química General aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Física II aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Análisis Matemático I aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Hidráulica General y Aplicada aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Análisis Matemático II aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01

- Tecnología de la Construcción aprobada por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Ingeniería Civil II aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01 e Ingeniería y Sociedad rendida satisfactoriamente el día 26-11-01.
- Geotecnia, Diseño Arquitectónico y Planeamiento I y Geología Aplicada, aprobadas por equivalencia según Resolución N° 170 de fecha 25-04-01, sin tener Resistencia de Materiales aprobada según Resolución N° 242 de fecha 27-06-01.
- Tecnología del Hormigón aprobada por equivalencia según Resolución N° 411 de fecha 15-10-01, sin tener aprobada Probabilidad y Estadística rendida satisfactoriamente el 14-03-02

Art. 2) Elevése copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°:

341

U.T.N.
F.R.R.
29

Ruben F. Ciccarelli

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Mateo Rodriguez Volta

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico